

DECRETO N° **1838**

TEMUCO, **29 MAYO 2023**

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.758 de fecha 27 de octubre de 2022, que delega la facultad de firmar "**por orden del Alcalde**", Decretos Alcaldicios sobre materias específicas.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4.820 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos municipales para el año 2023.

3.- Lo dispuesto en la Ley de Compras Públicas N° 19.886 de fecha 30 de junio de 2003.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 3666 de fecha 28 de diciembre de 2021 que aprueba el contrato de la Propuesta Pública N° 127-2021 "Contratación de Servicio de mantención, conservación, renovación y riego de parques, plazas, áreas verdes y avenidas de la comuna de Temuco".

5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el artículo N° 16 de las Bases Administrativas señala las causales y montos de multas.

2.- Que los términos anticipados de contrato de personal, no presentan sus respectivos reemplazos, no cumpliendo con la dotación completa ofertada, de acuerdo a la revisión de los antecedentes entregados en el estado de pago del mes de marzo de 2023.

3.- Que no se cumplieron a conformidad las órdenes de trabajo en las áreas verdes; Bandejon lateral Av. Barros Arana desde Huingán hasta Juan Rulfo, Calle Chacao/ Los Patriotas, Pasaje La Colonia/ Pasaje Vulcano, Hernán Cortés al costado del 1880, Francisco Sotomayor/ Bandejon Central, Preston 1865, Ziem/5 norte, Barros Arana entre 12 norte y 11 norte, Barros Arana entre 11 norte y 10 norte, Parque Río Cautín (Río Malleco hasta Río Lontue), Pzta. Belgrado, Final Belgrado, Plaza Aníbal Pinto, Plaza Teodoro Schmidt, Plaza Dagoberto Godoy.

4.- Que no cumplieron con la mantención del estado del césped por falta de riego; Bandejon lateral Av. Barros Arana desde Huingán hasta Juan Rulfo, Calle Chacao/ Los Patriotas, Hernán Cortés al costado del 1880, Francisco Sotomayor/ Bandejon Central, Plaza Aníbal Pinto.

5.- Que con fecha 17 de abril de 2023 se envió por correo electrónico a la empresa Hidrosym el detalle de las multas para que pudieran apelar.

6.- Que con fecha 21 de abril de 2023 la empresa Hidrosym apela a las multas señalando que en cuanto a los reemplazos no corresponden ya que cuentan con más trabajadores que los ofertados, que los trabajadores con renuncia voluntaria, efectivamente no fueron reemplazados y en cuanto al incumplimiento de las órdenes de trabajo señalan una serie de factores desde el poco plazo hasta desconocimiento de procedimientos por parte del supervisor.

7.- Que la ITS del contrato no acepta las apelaciones presentadas por Hidrosym debido a que, en el caso de los reemplazos, la temporada de verano va desde octubre a marzo. Por otro lado, del total de 177 trabajadores en listado, hay 11 que son reemplazos por licencias médicas y no corresponden a personal fijo, que según liquidaciones de pago 6 personas quedaron sin sus reemplazos motivo de renuncias voluntarias, ante lo cual se realiza la consulta a la empresa y está confirmada e indica en correo electrónico del día 14 de abril del 2023, que no tienen reemplazos, no habiendo así aumentado la dotación de personal, lo que da un total de 160 permanentes, que de acuerdo a lo ofertado en temporada alta corresponde a 165 trabajadores permanentes.

8.- Que no hay justificación alguna para no cumplir con las órdenes de trabajo emitidas por la ITS, ya que éstas contienen sólo lo estipulado en la Bases y EETT, considerando que son trabajos conocidos por la empresa y que deben hacerse en forma permanente.

#### **DECRETO:**

1.- Dado el incumplimiento del Artículo III de las EETT, en sus ítems 2,3,5,6,10 y 12, Propuesta Pública N° 127/2021, "Contratación Concesión Servicio de Mantenimiento, Conservación, Renovación y Riego de Áreas Verdes, de la Comuna de Temuco", que señalan las obligaciones de la empresa Hidrosym en cuanto a la mantención de las áreas verdes y dotación de personal.

2.- Procédase a aplicar una multa de 1032.78 UF a la empresa DISEÑOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES HIDROSYM LTDA, por no presentar reemplazos para 6 trabajadores por 109 días. Por incumplir órdenes de trabajo en las áreas verdes: Bandejon lateral Av. Barros Arana desde Huingán hasta Juan Rulfo, Calle Chacao/ Los Patriotas, Pasaje La Colonia/ Pasaje Vulcano, Hernán Cortés al costado del 1880, Francisco Sotomayor/ Bandejon Central, Preston 1865, Ziem/5 norte, Barros Arana entre 12 norte y 11 norte, Barros Arana entre 11 norte y 10 norte, Parque Río Cautín (Río Malleco hasta Río Lontue), Pzta. Belgrado, Final Belgrado, Plaza Aníbal Pinto, Plaza Teodoro Schmidt, Plaza Dagoberto Godoy. No cumplir con la mantención del estado del césped por falta de riego; Bandejon lateral Av. Barros Arana desde Huingán hasta Juan Rulfo, Calle Chacao/ Los Patriotas, Hernán Cortés al costado del 1880, Francisco Sotomayor/ Bandejon Central, Plaza Aníbal Pinto.

3.- Procédase a descontar del estado de pago siguiente a la fecha del presente Decreto la suma de 1032.78 UF (\$ 36.741.644) valor calculado en relación al último día del mes de marzo de 2023, UF \$ 35.575,48

4.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio personalmente o por carta certificada al proveedor Diseños, Servicios y Construcciones Hidrosym Ltda., domiciliado en calle Miguel Claro N°2051, comuna de Providencia y con sucursal en calle Vicente Pérez Rosales N° 01551, comuna de Temuco, por el Secretario Municipal, el cual deberá entregar copia íntegra del presente Decreto y otórguese al prestador un plazo de 5 días hábiles para apelar, contados desde la fecha de notificación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
  
**“Por Orden del Alcalde”**  
**MAURICIO CRUZ COFRE**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

  
**GFB/SCF/anc**

**DISTRIBUCIÓN**

- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Dirección de Administración y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes

  
**DIRECTOR**  
**CONTROL INTERNO**

  
**Municipalidad Temuco**  
**V&B P**  
**D. ARANEDA NAVARRO**